	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 139

( 04 MAR 2022 )

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN y DEPORTE PARA LA VIGENCIA 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, La ley 1551 de 2012, el Acuerdo 035 de 2014, el Decreto 470 de 30 de diciembre de 2014, Acuerdo Municipal 039 del 06 de diciembre de 2021, Decreto Municipal 330 del 20 de diciembre de 2021, y...

#### CONSIDERANDO


Que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, fue creado mediante Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, cuya naturaleza corresponde a un establecimiento público, descentralizado del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, es un ente descentralizado de orden municipal conforme lo determina el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el patrimonio del Instituto, según se lee en el artículo 27 del Decreto mencionado, está conformado entre otros recursos así:

1. Por el 4% de los ingresos propios del municipio de Pitalito
2. Por recursos del SGP- Sistema General de Participaciones asignados al sector cultura y deporte y que el Municipio deberá transferir al Instituto.
3. Por recursos provenientes del recaudo por concepto de estampilla pro cultura creada mediante Acuerdo 056 de 2008, modificada por la ley 666 de 2001, la Ley 863 de 2003, la Ley 1379 de 2010, y el Decreto Nacional 2283 de 2010, actualizados mediante acuerdo 044 de diciembre 9 de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito"
4. Por recursos provenientes del recaudo por concepto de impuesto municipal pro deporte y recreación creado mediante Acuerdo 056 de 2008, modificado mediante la Ley 2023 bajo el concepto de Tasa municipal pro-deporte y recreación adoptada por el municipio de

Revisado por: Dra. DORVELLY PARRA TRUJILLO Cargo: Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda	Aprobado por: Dr. KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ	Nombre: Dr. KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: jefe Oficina Jurídica	Cargo: secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019	Página 2 de 2

Pitalito mediante acuerdo 029 de octubre 26 de 2020 y compilada en el acuerdo 044 de diciembre 9 de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito"

Que, mediante Acuerdo Municipal 039 del 06 de diciembre de 2022, el Concejo de Pitalito expide el presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital, gastos y apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 y es liquidado por Decreto Municipal No 330 del 20 de diciembre de 2021, determinando y proyectando allí los recursos provenientes de las fuentes anteriormente expuestas.

Que la autonomía administrativa y financiera del Instituto se garantiza, con el giro directo de los recursos a que tiene derecho de acuerdo al acto de creación; autonomía que es propia de este tipo de entidades, conforme al artículo 68 de la Ley 489 que dispone:

*Artículo 68º.- Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.*


Que es deber del municipio y sus entidades descentralizadas la colaboración armónica para el logro de los objetivos contenidos en el plan de desarrollo, así como el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, como lo impone el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia que indica que *además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*

Que igualmente se debe atender la disposición del artículo 209 superior que obliga a las entidades bajo el principio, entre otros de economía, en el sentido de que las decisiones deben atender criterios que permitan el menor trámite y mayores resultados, hecho que se logra con giros directos y a tiempo de los recursos a que tiene derecho el Instituto. Dicho artículo impone: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*

Que, la Secretaría de Hacienda del municipio de Pitalito, ha expedido certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000533 expedido el 22 de febrero de 2022 y dispone allí el monto de recursos a transferir al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte para su operatividad en cuantía de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) MCTE.**

Por lo expuesto,

Revisado por: Dra. DORVELLY PARRA TRUJILLO Cargo: Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda	Aprobado por: Dr. KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ	Nombre: Dr. KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: jefe Oficina Jurídica	Cargo: secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal la transferencia de los recursos correspondientes al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, por un valor total de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) MCTE**, conforme a las fuentes de recursos determinadas en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000533 expedido el 22 de febrero de 2022, por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pitalito


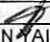
**ARTICULO SEGUNDO:** El giro se hará conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 470 de 2014, mediante el cual se creó el Instituto de cultura, recreación y Deporte del Municipio de Pitalito y atendiendo al flujo de ingresos de los recursos a la Tesorería Municipal, de acuerdo con cada una de las respectivas fuentes de las que provienen.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**04 MAR 2022**

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Revisado por: Dra. DORVELLY PARRA TRUJILLO Cargo: Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda	Aprobado por: Dr. KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ	Nombre: Dr. KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: jefe Oficina Jurídica	Cargo: secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

# MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000533

22/02/2022



### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.4.02.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERALAUXILIAR:267- TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO ICRD UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura ELEM. CONST: 0002-Fomento a la gestión cultural territorial: incluye acciones de asesoría yacompañamiento a la institucionalidad cultural, espacios de participación y gestores culturales de los departamentos y municipios del país, en temasrelacionados con procesos de planeación, formulación de proyectos, fuentes de financiación, formación y participación ciudadana. Tambiénincluye la coordinación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y lapromoción de su crecimiento, modernización y sostenibilidad. PRODUCTO: 3301055-Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales CPC: NA-NO APLICA META: 02-TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO ICRD ACTIV: 02-TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO ICRD FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	339,000,000.00

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:

2.3.4.02.04

ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL AUXILIAR: 267-

61,000,000.00

TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO ICRD

UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central

SECTOR: 33-CULTURA

PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura

ELEM. CONST: 0002-Fomento a la gestión cultural territorial:

incluye acciones de asesoría y acompañamiento a la institucionalidad cultural, espacios de participación y gestores culturales de los departamentos y municipios del país, en temas relacionados con procesos de planeación, formulación de proyectos, fuentes de financiación, formación y participación ciudadana. También incluye la coordinación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y la promoción de su crecimiento, modernización y sostenibilidad.

PRODUCTO: 3301055-Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales

CPC: NA-NO APLICA

META: 02-TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO ICRD

ACTIV: 02-TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO ICRD

FUENTE: 1102-SOBRETASA A LA GASOLINA

**Total Disponibilidad: 400,000,000.00**

**OBJETO:**

TRANSFERIR RECURSOS AL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS SECTORES CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PITALITO, REGIÓN QUE VIVE" DURANTE LA VIGENCIA 2022

**Son:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC.

**Dependencia Solicitante:** INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE

**Responsable:** MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON

**Cargo:** DIRECTORA INSTITUTO DE CULTURA Y DEPORTE

**Código Proyecto:** 0

**Meta:**

**NOTA:** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

  
DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO

Profesional Universitario - Profesional Universitario

**Elaboró:** ADRIANAM

**Modificó:**



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: febrero 21 de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM [ ] Sistema General de Regalias - SGR [ ]

FUNCIONAMIENTO [ ] INVERSION [X] SERVICIO DE DEUDA [ ]

Inversión:

Nombre del Proyecto: FOMENTO A LA GESTIÓN CULTURAL TERRITORIAL: INCLUYE ACCIONES DE ASESORIA YACOMPAÑAMIENTO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL, ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y GESTORES CULTURALES DE LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS, EN TEMAS RELACIONADOS CON PROCESOS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES
Eje Estratégico: Componente: CULTURA
Programa: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS Meta de Resultado:
Meta de Producto: TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO ICRD Cod. Banco de proyecto: N/A

Table with 4 columns: RUBRO, FUENTE, VALOR, NOMBRE DEL RUBRO. Includes rows for 110101, 1102, and a TOTAL row with values 339,000,000.00, 61,000,000.00, and 400,000,000.00 respectively.

OBJETO CONTRACTUAL

Transferir recursos al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, para garantizar el cumplimiento de las metas de los sectores Cultura, Deporte y Recreación establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Pitalito, region que vive" durante la vigencia 2022.

Fecha de Registro:
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: Fecha:

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 400,000,000.00 Incluye IVA SI [ ] NO [ ]
VIGENCIA DEL CDP: 3 meses
DEPENDENCIA SOLICITANTE: INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
RESPONSABLE: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON FIRMA

Ordenador del Gasto
Firma:
Nombres y Apellidos: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Alcalde Municipal (E)

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:
Fecha de recepcion: 10:50am 22-02-2022
Nombre de quien recibe:
Firma de quien recibe: Adriana Lozano